

[NUM_ADENDA]

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 54-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC
“CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.”

Conste por el presente documento la Adenda N° 001 al CONVENIO N° 54-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante, ADENDA), que suscriben:

De una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director de la Dirección de Gestión de Becas, señor RONALD CORONADO MORLA, identificado con DNI N° 44617517, designado en el cargo mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y con facultades para suscribir la presente Adenda otorgadas a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 217-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante **EL PRONABEC**; y

De la otra parte, la Institución de Educación Superior (IES), denominada **UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.**, con RUC N° 20164113532, con domicilio legal en Av. Larco N° 1770, Urb. San Andrés, Quinta Etapa, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad, debidamente representada por su Rectora, señora JEANNETTE CECILIA TANTALEAN RODRIGUEZ, identificada con DNI N° 17824812 con poderes inscritos en los asientos C00153 y B00039, de la Partida Electrónica N° 11000289 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, en adelante **LA IES**; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **EL PRONABEC** y **LA IES**, con fecha 16 de noviembre de 2023, suscribieron el Convenio N° 54-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante, El Convenio), con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar la continuidad, la permanencia y la culminación de estudios superiores, a los becarios que cursan estudios en **LA IES**, que subvenciona **EL PRONABEC**¹, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.
- 1.2. De acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN** de El Convenio, cualquier ampliación, modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el mismo deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de El Convenio y formará parte integrante del mismo.
- 1.3. Conforme lo dispuesto en el numeral 5.1.17. de la **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES** de El Convenio, **LA IES** debe remitir antes del término del primer semestre del año 2024 la relación de becas integrales a ser donadas, indicando nombre de la carrera y/o programa, sede, duración de la carrera y/o programa (meses o periodos académicos), y la cantidad de becas, a fin que dicha donación sea formalizada mediante la suscripción de la adenda correspondiente.

¹ Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior -Convocatoria 2023.

- 1.4.** Mediante Oficio N° 0139-2024-R-UCV de fecha 05 de junio de 2024, **LA IES** comunicó la relación de becas que son materia de donación a **EL PRONABEC**, detallando el tipo de beca integral, nombre del programa de estudios, sede, región, distrito, duración del programa de estudios, año en el cual se otorgarán y la cantidad de becas, entre otras consideraciones, a efectos que se suscriba la adenda.
- 1.5.** La Dirección de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a El Convenio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 49 y en el literal c) del artículo 50 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los numerales 5.1.16. y 5.1.17 de la Cláusula Quinta de El Convenio.
- 1.6.** Para los efectos de la presente adenda cuando se haga referencia a **EL PRONABEC** y **LA IES**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA:	OBJETO DE LA ADENDA
--------------------------	----------------------------

- 2.1. LAS PARTES** acuerdan incorporar a El Convenio el Anexo N° 01 de la presente Adenda, donde se detalla la relación y cantidad de las becas donadas por **LA IES**, precisando el nombre y duración de la carrera y/o programa y sede, las cuales serán sometidas a concurso por **EL PRONABEC**.

Las disposiciones contenidas en el Convenio, que no hubieran resultado expresamente modificadas o interpretadas como consecuencia de la presente Adenda N° 001, mantiene su plena vigencia y exigibilidad.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, en señal de conformidad la suscriben mediante firma digital, surtiendo sus efectos a partir del día siguiente de la fecha de la última firma digital.

POR LA IES

POR EL PRONABEC

[FIRMA]

**JEANNETTE CECILIA TANTALEAN
RODRIGUEZ**
Rectora
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
S.A.C.

RONALD CORONADO MORLA
Director de la Dirección
de Gestión de Becas
PRONABEC

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BECAS A DONARSE AL PRONABEC

Nº	TIPO DE BECA	CARRERA Y/O PROGRAMA DE ESTUDIOS	SEDE	REGIÓN	DISTRITO	DURACIÓN	AÑOS DE OTORGAMIENTO	CANTIDAD DE BECAS
1	INTEGRAL	EDUCACIÓN INICIAL Código del Programa P10	Código de Filial F02L01	LAMBAYEQUE	PIMENTEL	5 AÑOS	2024 y 2025	1
2	INTEGRAL	EDUCACIÓN INICIAL Código del Programa P10	Código de Filial SL01	LA LIBERTAD	VÍCTOR LARCO HERRERA	5 AÑOS	2024 y 2025	1
3	INTEGRAL	EDUCACIÓN INICIAL Código del Programa P10	Código de Filial F05L01	LIMA	LOS OLIVOS	5 AÑOS	2024 y 2025	1
4	INTEGRAL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Código del Programa P01	Código de Filial F05L02	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	5 AÑOS	2024 y 2025	1
5	INTEGRAL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Código del Programa P01	Código de Filial F01L01	PIURA	26 DE OCTUBRE	5 AÑOS	2024 y 2025	1
6	INTEGRAL	CONTABILIDAD Código del Programa P07	Código de Filial F05L03	LIMA	ATE VITARTE	5 AÑOS	2024 y 2025	1
7	INTEGRAL	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES Código del Programa P24	Código de Filial F09L01	LIMA	CALLAO	5 AÑOS	2024 y 2025	1
8	INTEGRAL	CONTABILIDAD Código del Programa P07	Código de Filial F04L01	ANCASH	NUEVO CHIMBOTE	5 AÑOS	2024 y 2025	1
9	INTEGRAL	CONTABILIDAD Código del Programa P07	Código de Filial F03L01	SAN MARTÍN	CACATACHI	5 AÑOS	2024 y 2025	1
TOTAL								9

CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA INTEGRAL:

- La exoneración del 100% del pago de matrícula hasta la culminación de los estudios.
- La exoneración del 100% del pago de pensión de estudios hasta la culminación de los estudios.

Según Convenio N°54-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en el punto: “Sobre las becas donadas. 5.1.16 Donar a **EL PRONABEC**, como mínimo una (1) beca integral por cada veinticinco (25) becarios nuevos ingresantes a **LA IES** en la “*Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023*”, en el marco de sus acciones de responsabilidad social, para su otorgamiento dentro de los dos (2) años siguientes³.” En donde el pie de página 3 indica: “³ Las becas a donar al PRONABEC, serán otorgadas dentro de los años 2024 y 2025”.

Según **REGLAMENTO DE ESCALAS DE PENSIONES Y BECAS DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.**, en TERCERA “Disposiciones Complementarias: “(...) Tratándose de los convenios con el Pronabec, precisese que, siempre que corresponda, beca integral comprende a costo cero únicamente por concepto de matrícula y pensión de estudios”.

PROCESO DE ADMISIÓN:

Modalidades de admisión:

Se considera la modalidad de admisión establecida en el literal A. del artículo 18 del Capítulo I del Título III del Reglamento de Admisión de la Universidad César Vallejo S.A.C.

A. Examen Ordinario de Admisión (Título III, Capítulo 1, Artículo 18, Literal A del Reglamento de Admisión de la Universidad César Vallejo S.A.C.)

Es la modalidad que evalúa, mediante un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes de forma complementaria, el perfil del ingresante a un programa de estudios.

Para el proceso de obtención de becas, solo se está considerando la modalidad de examen ordinario de admisión.

No se considerarán constancias de admisión de procesos anteriores, teniendo como base el Artículo 69 del Capítulo II del Reglamento de Admisión de la Universidad César Vallejo S.A.C., el cual considera que todo postulante declarado ingresante podrá matricularse en el programa al que postuló, mediante el campus virtual, en las fechas establecidas en el cronograma académico; de no registrar matrícula en el periodo que postuló, pierde su vacante de ingreso.

Período académico:

2024-II, 2025-I y 2025-II (Convocatoria semestral)

Se precisa que el **Reglamento de Admisión de la Universidad César Vallejo S.A.C.** se encuentra publicado en la página web de la UCV S.A.C. en la sección de Transparencia: <https://www.ucv.edu.pe/transparencia>

PERFIL DEL POSTULANTE:

Perfil de ingreso para la carrera de Administración de Empresas:

- Habilidad para resolver problemas.
- Habilidad para analizar y sintetizar.
- Habilidad para comunicarse.
- Capacidad creativa e innovadora.
- Capacidad de compromiso con la responsabilidad social.

Perfil de ingreso para la carrera de Contabilidad:

- Habilidad para resolver problemas.
- Habilidad para analizar y sintetizar.
- Habilidad para comunicarse.
- Interés en actividades empresariales.
- Compromiso ético.

Perfil de ingreso para la carrera de Administración y Negocios Internacionales:

- Habilidad para resolver problemas.
- Habilidad para analizar y sintetizar.
- Habilidad para comunicarse.
- Capacidad de innovación y creatividad.
- Capacidad de compromiso con la responsabilidad social.

Perfil de ingreso para la carrera de Educación Inicial:

- Capacidad para la comprensión de lectura.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad para comunicarse.
- Capacidad para ejecutar procesos mentales complejos que impliquen conceptualizar, procesar información y adquirir nuevos conocimientos.
- Conocimiento sobre el rol del docente de educación inicial en el proceso de formación.
- Conocimiento sobre los cambios de la educación nacional pospandemia.
- Capacidad para identificar la problemática de la educación en el Perú y brindar aportes.

Esta información cuenta con el perfil del ingresante, publicado en la página web de la UCV S.A.C. en la sección de Transparencia. En el siguiente link está detallado las carreras a donar: <https://www.ucv.edu.pe/transparencia>

CONDICIONES PARA MANTENER LA BECA SEGÚN PROMEDIO:

Para acreditar un buen rendimiento académico, que permita la renovación semestral de los beneficios de la beca, según nuestro REGLAMENTO DE ESCALAS DE PENSIONES Y BECAS DE LA UCV S.A.C. se requiere que el estudiante alcance un promedio ponderado semestral igual o mayor a 14, en una matrícula regular.

Ello se establece en el Artículo 19° Condiciones para mantener la renovación de becas, inciso b), Capítulo III del REGLAMENTO DE ESCALAS DE PENSIONES Y BECAS DE LA UCV S.A.C., el mismo que se encuentra publicado en la página web de la UCV S.A.C. en la sección de Transparencia: <https://www.ucv.edu.pe/transparencia>

OTROS

CONCEPTOS CUBIERTOS POR EL BECARIO:

- Pago por SEGURO ESTUDIANTIL (el costo según vigencia al semestre) – TUPA**.
- Pago por ASIGNACIÓN DE ESCALA (20 soles por cada semestre) – TUPA**.
- Gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título profesional –TUPA**.
- Pago por segunda o tercera matrícula (50 soles por segunda matrícula y 120 por tercera matrícula) – TUPA**.
- Inscripción y postulación a la institución - TUPA**.

(**) Publicado en la página web de la UCV S.A.C. en la sección de Transparencia: <https://www.ucv.edu.pe/transparencia>